

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

LAURA VALDES DE ROJAS, Directora General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 1o. y 7o. fracción V de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 69-M, primero transitorio fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 10o. del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la información relativa a todos los trámites, servicios y plazos, así como el formato que le corresponde aplicar;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que la dependencia u organismo descentralizado correspondiente no podrá exigir trámites y formatos adicionales ni aplicarlos en forma distinta a como se indique en el Registro Federal de Trámites y Servicios, salvo por las excepciones previstas por la propia ley;

Que los trámites que se dan a conocer no podrán ser aplicados en forma distinta;

Que los números plasmados en cada trámite y formato del Anexo Unico del presente Acuerdo, son los que se refieren a la información que debe proporcionar la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y que quedará inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el artículo 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Que el Subdirector General de Administración y Finanzas es el responsable del seguimiento del programa de mejora regulatoria de dicha entidad, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES QUE ESTARAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS Y EL FORMATO QUE APLICA LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

ARTICULO PRIMERO.- Se señala en el Anexo Unico de este ordenamiento la información que estará inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, respecto del artículo 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los trámites y formatos que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Las unidades administrativas correspondientes de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública no exigirán trámites ni formatos adicionales a los señalados en el Anexo Unico, ni los aplicarán en forma distinta a como se establece en el mismo y en este ordenamiento, salvo los que refiere el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de la Función Pública vigilará que los servidores públicos responsables de los trámites a que se refiere este Acuerdo y el Anexo Unico den debido cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los trámites a que se refiere el presente Acuerdo, deberán inscribirse en el Registro Federal de Trámites y Servicios, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del presente.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se atenderán hasta su conclusión conforme a las reglas vigentes al momento de su iniciación.

México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil tres.- La Directora General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **Laura Valdés de Rojas**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO



Homoclave:

Nombre del trámite	Convocatoria para operar como titular de organismo de venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
Dependencia u organismo	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Unidad administrativa responsable del trámite	Dirección de Comercialización Gerencia de Ventas Foráneas
Dirección de la unidad administrativa responsable	Plaza de la Reforma 1, interior piso 4 Colonia Tabacalera Código postal 06037, México, D.F.
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Oficinas centrales de LOTENAL

Horarios de atención al público	Horarios de atención: De 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
--	--

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Organo Interno de Control	Avenida de la República 117, piso 2 Colonia Tabacalera Código postal 06030, México, D.F. Teléfono(s) 51407000, extensiones 2565 y 7125 Fax 5140 7220 Horarios de atención al público: de 8:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
----------------------------------	--

SFP	SACTEL: En el Distrito Federal: 3003-2000 En el interior de la República: 01 800 00 14 800 Desde Estados Unidos o Canadá: 1 888 594-3372 Correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx
------------	---

Esta ficha es para un servicio

Nombre de la modalidad

Para personas físicas

Razones por las que este trámite es necesario

La creación de organismos de venta es necesaria para la comercialización de billetes de Lotería Nacional.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién?	Cualquier persona física.
¿En qué casos?	De nacionalidad mexicana que desee operar en el territorio nacional como titular de organismos de venta de lotería tradicional y zodiaco.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato Solicitud de las convocatorias para operar como organismo de venta de lotería tradicional y zodiaco.

Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s).

Datos de información requeridos Únicamente los datos indicados en el formato.

No se requiere la presentación de ningún dato adicional a los datos del formato para la realización de este trámite.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

Únicamente los indicados en el formato.

Plazos

Plazo máximo de respuesta 10 días hábiles contados a partir de que sesione el Comité de Apoyo para Designar Titulares de Nuevos Organismos de Venta, para publicar la lista de ganadores.

Fundamento jurídico Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 4 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

Comentarios: contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Monto de derechos o aprovechamientos

El trámite es gratuito.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución Publicación de lista de ganadores.

Vigencia 3 meses

Observaciones: contados a partir de la fecha de publicación de las lista de ganadores, para establecer comunicación y formalizar la relación comercial con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Criterios de resolución del trámite

- 1.- El solicitante deberá haber radicado en la plaza donde se pretenda ubicar el organismo de venta, durante los últimos 3 años como mínimo.
- 2.- No deberá tener parentesco directo o indirecto con servidor público o empleado alguno de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- 3.- No deberá contar con nombramiento o empleo alguno en el servicio público local o federal.
- 4.- No deberá comercializar productos por sí o por interpósita persona, o tener cualquier tipo de participación en empresas que compitan directa o indirectamente con el producto, sistema u objetivos de la Institución.
- 5.- Deberá contar con oficinas de por lo menos 50 metros cuadrados para agencias, 10 metros cuadrados para expendios locales o foráneos, equipadas con por lo menos 1 línea telefónica, equipo de fax, módem, computadora y acceso a Internet y con un área acondicionada para almacenar y conservar en buen estado los catálogos, archivos, papelería y material promocional y publicitario.

6.- Adicionalmente, el Comité de Apoyo para Designar Titulares de Nuevos Organismos de Venta, tomará en cuenta para elegir a el o los ganadores de la convocatoria respectiva lo siguiente: la instalación del local donde se pretenda ubicar el organismo de venta, su ubicación, el transporte de personas, el acceso y traslado, las condiciones con las que se cuenta para la conservación y protección de los productos y valores, la solvencia económica del solicitante, así como la experiencia en la distribución y venta de productos.

Información adicional

1.- La solicitud se podrá presentar de manera personal, por correo certificado o por mensajería. En estos dos últimos casos, el interesado deberá pagar el porte por la devolución de los documentos, bien sean originales o copias certificadas.

2.- Las bases de la convocatoria deberán señalar la fecha en que el Comité de Apoyo para Designar Titulares de Nuevos Organismos de Venta sesionará, en caso contrario, se entenderá que el Comité sesionará a más tardar 30 días hábiles después de que se cierre el periodo de presentación de solicitudes.

3.- Las bases de la convocatoria deberán señalar la fecha en que se cierra el periodo de entrega de solicitudes, en caso contrario, se entenderá que se cierra 60 días hábiles después de que se publicó la convocatoria correspondiente.

El periodo de presentación del trámite es: el trámite se puede presentar sólo cuando se haya publicado una convocatoria.

Nombre de la modalidad

Para personas morales.

Razones por las que este trámite es necesario

La creación de organismos de venta es necesaria para la comercialización de billetes de Lotería Nacional.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién?	Cualquier persona moral.
¿En qué casos?	De nacionalidad mexicana cuyo objeto social sea acorde con la comercialización de productos de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que desee operar en el territorio nacional como titular de organismo de venta de lotería tradicional y zodiaco.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato	Solicitud de las convocatorias para operar como organismo de venta de lotería tradicional y zodiaco.
------------------------------	--

Datos de información requeridos	Únicamente los datos indicados en el formato.
--	---

No se requiere la presentación de ningún dato adicional a los datos del formato para la realización de este trámite.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

Únicamente los indicados en el formato.

Plazos

Plazo máximo de respuesta	10 días hábiles contados a partir de que sesione el Comité de Apoyo para Designar Titulares de Nuevos Organismos de Venta, para publicar la lista de ganadores.
----------------------------------	---

Fundamento jurídico Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 4 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

Comentarios: contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Monto de derechos o aprovechamientos

El trámite es gratuito.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución Publicación de lista de ganadores.

Vigencia 3 meses

Observaciones: contados a partir de la fecha de publicación de las lista de ganadores, para establecer comunicación y formalizar la relación comercial con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Criterios de resolución del trámite

- 1.- El solicitante deberá haber radicado en la plaza donde se pretenda ubicar el organismo de venta, durante los últimos 3 años como mínimo.
- 2.- No deberá tener parentesco directo o indirecto con servidor público o empleado alguno de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- 3.- No deberá contar con nombramiento o empleo alguno en el servicio público local o federal.
- 4.- No deberá comercializar productos por sí o por interpósita persona, o tener cualquier tipo de participación en empresas que compitan directa o indirectamente con el producto, sistema u objetivos de la Institución.
- 5.- Deberá contar con oficinas de por lo menos 50 metros cuadrados para agencias, 10 metros cuadrados para expendios locales o foráneos, equipadas con por lo menos 1 línea telefónica, equipo de fax, módem, computadora y acceso a Internet y con un área acondicionada para almacenar y conservar en buen estado los catálogos, archivos, papelería y material promocional y publicitario.
- 6.- Adicionalmente, el Comité de Apoyo para Designar Titulares de Nuevos Organismos de Venta, tomará en cuenta para elegir a el o los ganadores de la convocatoria respectiva lo siguiente: la instalación del local donde se pretenda ubicar el organismo de venta, su ubicación, el transporte de personas, el acceso y traslado, las condiciones con las que se cuenta para la conservación y protección de los productos y valores, la solvencia económica del solicitante, así como la experiencia en la distribución y venta de productos.

Información adicional

- 1.- La solicitud se podrá presentar de manera personal, por correo certificado o por mensajería. En estos dos últimos casos, el interesado deberá pagar el porte por la devolución de los documentos, bien sean originales o copias certificadas.
- 2.- Las bases de la convocatoria deberán señalar la fecha en que el Comité de Apoyo para Designar Titulares de Nuevos Organismos de Venta sesionará, en caso contrario, se entenderá que el Comité sesionará a más tardar 30 días hábiles después de que se cierre el periodo de presentación de solicitudes.
- 3.- Las bases de la convocatoria deberán señalar la fecha en que se cierra el periodo de entrega de solicitudes, en caso contrario, se entenderá que se cierra 60 días hábiles después de que se publicó la convocatoria correspondiente.

El periodo de presentación del trámite es: el trámite se puede presentar sólo cuando se haya publicado una convocatoria.



**SUBDIRECCION GENERAL DE COMERCIALIZACION
Y MERCADOTECNIA**
**SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA OPERAR COMO
TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA DE LA LOTERIA
NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

Instrucciones: Llene con letra de imprenta o a máquina, en original y copia, los espacios con línea y marque con una "x" lo que se encuentra entre paréntesis.

Agencia () Expendio Local () Expendio Foráneo ()

Datos de identificación:

1.- Nombre o razón social: _____

2.- Domicilio fiscal: _____
Calle No. Exterior No. Interior

Colonia C.P. Entidad Federativa Ciudad

3.- Teléfono(s): _____

4.- Correo electrónico, en su caso: _____

5.- Nombre del representante legal, en su caso: _____

6.- Giros que maneja actualmente: _____

Datos del establecimiento o local:

7.- Ubicación: _____
Calle No. Exterior No. Interior

Colonia C.P. Entidad Federativa Ciudad

8.- Teléfono(s): _____

9.- ¿Se prestarían otros servicios en el establecimiento o local?

No () Si () Especifique: _____

10.- Tipo de inmueble: (Marque con una "X")

A) Propio () B) Rentado () Otro () Especifique: _____

11.- Al momento de recibir su dotación de billetes, la cubrirá

A) De contado () B) Tramitará fianza ()

12.- Referencias personales:

(Deberán indicarse 3 personas que no dependan económicamente del solicitante y que no sean parientes)

Nombre completo: _____ Teléfono(s) _____

Firma del solicitante de su representante legal

Lugar y fecha

Consideraciones generales:

La solicitud debe ser presentada en original.

La solicitud debe ser presentada en la Dirección de Comercialización, en el quinto piso del edificio ubicado en Plaza de la Reforma No. 1, colonia Tabacalera, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para cotejo, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma:

Convocatorias para operar como titulares de organismos de venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Documentos anexos:

Personas físicas:

Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro.

Comprobante de domicilio (original y copia simple para cotejo).

Reporte especial de crédito para personas físicas, expedido por el buró de crédito (copia) o estados de cuenta bancarios o de inversión del último año (copias).

Acta de nacimiento. (original o copia certificada y copia simple para cotejo).

Personas morales:

Acta constitutiva de la empresa. (original o copia certificada y copia simple para cotejo).

Reporte especial de crédito de empresas, expedido por el buró de crédito (copia) o estados de cuenta bancarios o de inversión del último año (copias).

Ambos casos:

Croquis de localización del local donde se pretende ubicar el organismo de venta (original y copia)
Fotografías del local en donde se pretende ubicar el organismo de venta. Foto del exterior y del interior.

Escritura pública que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite la posesión legal del local donde se pretende ubicar el organismo de venta (original o copia certificada y copia simple para cotejo).

Poder notarial del representante legal, en su caso.

Tiempo de respuesta:

10 días hábiles, contados a partir de que sesione el Comité de Apoyo para Designar Titulares de Nuevos Organismos de Venta, para publicar en el **Diario Oficial de la Federación** la lista de ganadores de la convocatoria correspondiente.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en Lotenal.

51-40-71-22 (directo)

51-40-70-00, extensión 7122

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL: a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

51 40 71 84 (directo) 51 40 70 00, extensión 7184



Homoclave:

Nombre del trámite	Solicitud de cobro de billete de lotería premiado.
Dependencia u organismo	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Unidad administrativa responsable del trámite	Dirección de Programación y Presupuesto Gerencia de Tesorería
Dirección de la unidad administrativa responsable	Plaza de la Reforma 1, interior mezzanine Colonia Tabacalera Código postal 06037, México, D.F.
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Oficinas centrales de LOTENAL Expendios autorizados por LOTENAL
Horarios de atención al público	Horarios de atención en ventanilla de Lotenal: De 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.
Quejas y denuncias	
Organo Interno de Control	Avenida de la República 117, piso 2 Colonia Tabacalera Código postal 06030, México, D.F. Teléfono(s) 51407000, extensiones 2565 y 7125 Fax 5140 7220 Horarios de atención al público: de 8:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
SFP	SACTEL: En el Distrito Federal: 3003-2000 En el interior de la República: 01 800 00 14 800 Desde Estados Unidos o Canadá: 1 888 594-3372 Correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx

Esta ficha es para un servicio

Nombre de la modalidad

Por premios inferiores a 10,000.00 pesos

Razones por las que este trámite es necesario

Porque es el acto que legaliza la formalidad de los sorteos, cuya finalidad es la generación de recursos para la asistencia pública.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículo 9, Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de enero de 1985).

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Poseedores de billetes de lotería que hayan salido premiados.

¿En qué casos? Por montos inferiores a 10,000.00 pesos.

Medio de presentación del trámite

Verbalmente

Datos de información requeridos En caso de que el billete presentado a cobro haya sido reportado como robado o extraviado, Lotenal podrá solicitar al poseedor del billete, una relatoría de hechos respecto a la adquisición del mismo.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1.- Billete premiado de Lotería Tradicional o Zodiaco (1 original(es) 0 copia(s)).

Plazos

Plazo máximo de respuesta El trámite es de resolución inmediata. La persona portadora del billete premiado, se presentará ante la ventanilla de pago de Lotenal o ante cualquier organismo de venta autorizado, donde se verificará la autenticidad del billete y el monto del premio que se le entregará en el momento.

Fundamento jurídico Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

En caso de que la solicitud sea presentada incompleta o le falte algún documento, la autoridad deberá indicarlo al particular en el momento de la presentación de dicha solicitud.

Monto de derechos o aprovechamientos

Este trámite es gratuito.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución Pago de premio en efectivo.

Vigencia 1 año a partir de la celebración del sorteo
Observaciones: -Ninguna-

Criterios de resolución del trámite

- 1.- Que el billete resulte premiado.
- 2.- Que sea un billete original.
- 3.- Que se entregue el billete a la Lotería Nacional, agencia, expendio o vendedor ambulante, en su caso.

Información adicional

- 1.- La posibilidad de cobro en expendios o agencias dependerá de la disponibilidad económica del organismo de venta y en su caso, tendrá que efectuarse el pago a través de la institución bancaria de crédito autorizada.
- 2.- La caducidad de los billetes premiados es de un año a partir de la fecha de celebración del sorteo. Una vez transcurrido este plazo los billetes no podrán ser presentados para su cobro.
- 3.- En todos los casos el pago de los billetes premiados se efectuará previa retención de los impuestos que determinen las leyes.

Nombre de la modalidad

Por premios de 10,000.00 pesos o superiores.

Razones por las que este trámite es necesario

Porque es el acto que legaliza la formalidad de los sorteos, cuya finalidad es la generación de recursos para la asistencia pública.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículo 9, Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de enero de 1985).

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Poseedores de billetes de lotería que hayan salido premiados.

¿En qué casos? Por montos superiores a 10,000.00 pesos.

Medio de presentación del trámite

Verbalmente

Datos de información requeridos En caso de que el billete presentado a cobro haya sido reportado como robado o extraviado, Lotenal podrá solicitar al poseedor del billete una relatoría de hechos respecto a la adquisición del mismo.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- 1.- Billete premiado de lotería tradicional o zodiaco (1 original(es) 0 copia(s)).
- 2.- Exhibir identificación oficial vigente (1 original(es) 0 copia(s)).

Plazos

Plazo máximo de respuesta El trámite es de resolución inmediata. La persona portadora del billete premiado, se presentará ante la ventanilla de pago de Lotenal o ante cualquier organismo de venta autorizado, donde se verificará la autenticidad del billete y el monto del premio que se le entregará en el momento.

Fundamento jurídico Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

En caso de que la solicitud sea presentada incompleta o le falte algún documento, la autoridad deberá indicarlo al particular en el momento de la presentación de dicha solicitud.

Monto de derechos o aprovechamientos

El trámite es gratuito.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución Pago de premio con cheque nominativo.

Vigencia 1 año a partir de la celebración del sorteo.
Observaciones: -Ninguna-

Criterios de resolución del trámite

- 1.- Que el billete resulte premiado.
- 2.- Que sea un billete original.
- 3.- Que se entregue el billete a la Lotería Nacional, agencia, expendio o vendedor ambulante, en su caso.

Información adicional

- 1.- La posibilidad de cobro en expendios o agencias dependerá de la disponibilidad económica del organismo de venta y en su caso, tendrá que efectuarse el pago a través de la institución bancaria de crédito autorizada.
- 2.- La caducidad de los billetes premiados es de un año a partir de la fecha de celebración del sorteo. Una vez transcurrido este plazo los billetes no podrán ser presentados para su cobro.
- 3.- En todos los casos el pago de los billetes premiados se efectuará previa retención de los impuestos que determinen las leyes.



Homoclave:

Nombre del trámite Autorización para el pago de billetes de lotería tradicional, zodiaco e instantánea, que son presentados rotos, deteriorados, mutilados o con doble sello.

Dependencia u organismo	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Unidad administrativa responsable del trámite	Dirección de Programación y Presupuesto Subgerencia de Procesos
Dirección de la unidad administrativa responsable	Thomas Alva Edison 15, interior planta alta Colonia Tabacalera Código postal 06030, México, D.F.
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Oficinas centrales de LOTENAL
Horarios de atención al público	Horarios de atención: De 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Organo Interno de Control	Avenida de la República 117, piso 2 Colonia Tabacalera Código postal 06030, México, D.F. Teléfono(s) 51407000, extensiones 2565 y 7125 Fax 5140 7220 Horarios de atención al público: de 8:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
----------------------------------	--

SFP	SACTEL: En el Distrito Federal: 3003-2000 En el interior de la República: 01 800 00 14 800 Desde Estados Unidos o Canadá: 1 888 594-3372 Correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx
------------	---

Esta ficha es para un servicio

Razones por las que este trámite es necesario

Sin este trámite el poseedor de un billete roto, deteriorado, con doble sello o mutilado, de lotería tradicional, zodiaco e instantánea, no podrá hacer exigible su pago en las cajas de pago de premios o reintegros de Lotería Nacional, así como en cualquier organismo de venta autorizado por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículo 9, Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de enero de 1985).

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién?	Poseedor del billete de lotería tradicional, zodiaco o instantánea.
¿En qué casos?	Que haya resultado premiado y lo presente a cobro, roto, deteriorado, mutilado o con doble sello, a efecto de que se verifique su autenticidad.

Medio de presentación del trámite

Verbalmente

Datos de información requeridos	Este trámite no requiere la presentación de datos de información.
--	---

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1.- Billete premiado (1 original(es) 0 copia(s)).

Plazos

Plazo máximo de respuesta En el área metropolitana de la Ciudad de México. Resolución inmediata. Al presentar el billete se constata su autenticidad y se consulta la base de datos para determinar si el billete tiene o no premio y, en su caso, autorizar el pago correspondiente.

Fundamento jurídico Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

En caso de que la solicitud sea presentada incompleta o le falte algún documento, la autoridad deberá indicarlo al particular en el momento de la presentación de dicha solicitud.

Plazo máximo de respuesta Fuera del área metropolitana, 10 días hábiles.

Fundamento jurídico Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 4 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

Monto de derechos o aprovechamientos

Este trámite es gratuito.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución Se devuelve el billete presentado, previamente firmado y sellado de autorizado para su pago.

Vigencia Observaciones: la vigencia del billete de lotería premiado roto, deteriorado, mutilado o con doble sello, autorizado para su pago, será de 1 año, contado a partir de la celebración del sorteo correspondiente.

Criterios de resolución del trámite

1.- Para el caso de billetes de lotería rotos, deteriorados y mutilados.- Se validará que el billete presentado contenga los siguientes elementos: tipo y número de sorteo, fecha de celebración, número de billete, vigésimo, así como el número de serie.

2.- Para el caso de los billetes de lotería con doble sello.- Se validará que el billete presentado contenga los siguientes elementos: tipo y número de sorteo, fecha de celebración, número de billete, vigésimo, número de serie, así como que no haya sido ingresado a la institución formando parte de una devolución de billete inútil (por organismo de venta) o no haya sido cobrado previamente.

Información adicional

1.- Se considerarán como billetes rotos, aquellos que se presenten en dos o más fracciones.

2.- Se considerarán como billetes deteriorados, aquellos que se presenten maltratados o ilegibles de manera parcial.

3.- Se considerarán como billetes mutilados, aquellos que se presenten faltándoles uno o varios fragmentos.

4.- Se considerarán billetes con doble sello, aquellos que se presenten con sellos de diferentes organismos de venta y/o sellos de inutilizados.



Homoclave:

Nombre del trámite Aviso a Lotenal en caso de robo o extravío de billete de lotería.

Dependencia u organismo Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Unidad administrativa responsable del trámite Subdirección General Jurídica
Gerencia de Actas y Reclamaciones

Dirección de la unidad administrativa responsable Plaza de la Reforma 1, interior piso 6
Colonia Tabacalera
Código postal 06037, México, D.F.

Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite Oficinas centrales de LOTENAL

Horarios de atención al público Horarios de atención:
De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Organo Interno de Control Avenida de la República 117, piso 2
Colonia Tabacalera
Código postal 06030, México, D.F.
Teléfono(s) 51407000, extensiones 2565 y 7125
Fax: 5140 7220
Horarios de atención al público: de 8:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SFP SACTEL:
En el Distrito Federal: 3003-2000
En el interior de la República: 01 800 00 14 800
Desde Estados Unidos o Canadá: 1 888 594-3372
Correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx

Esta ficha es para un servicio

Razones por las que este trámite es necesario

Es necesario a efecto de que Lotenal esté en posibilidad de coadyuvar con la Agencia Investigadora del Ministerio Público competente, cuando esta autoridad lo requiera.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Cualquier persona incluyendo organismos de venta y expendedores ambulantes de billetes.

¿En qué casos? En caso de robo o extravío de billetes de lotería tradicional, zodiaco o instantánea.

Medio de presentación del trámite

Por medio de escrito libre

Datos de información

- 1.- Nombre de la persona física, organismos de venta o expendedor ambulante de billetes que sufrió el robo o extravío de billete de lotería.
- 2.- Domicilio.
- 3.- Teléfono.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- 1.- Constancia de hechos expedida por el Ministerio Público, en caso de robo (0 original(es) 1 copia(s)).
- 2.- Constancia de hechos expedida por el Juez Cívico, en caso de extravío (0 original(es) 1 copia(s)).

Plazos

Plazo máximo de respuesta Resolución inmediata. Únicamente en el caso de que los billetes reportados como robados o extraviados resulten premiados, antes de proceder a su pago se remitirá al tenedor o tenedores de los billetes referidos a la Subdirección General Jurídica, para el levantamiento de un acta administrativa.

Fundamento jurídico Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que estarán inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y el formato que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

En caso de que la solicitud sea presentada incompleta o le falte algún documento, la autoridad deberá indicarlo al particular en el momento de la presentación de dicha solicitud.

Monto de derechos o aprovechamientos

Este trámite es gratuito.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución Original del acta administrativa.

Vigencia No aplica.

Criterios de resolución del trámite

- 1.- Que el billete de lotería extraviado o robado haya resultado premiado.

Información adicional

1.- Una vez dado el aviso, la Subdirección General Jurídica procederá, dentro del ámbito de su competencia, a levantar acta administrativa en el caso de resultar premiados los billetes que se denunciaron, por lo que antes de realizar su pago, se remitirá al tenedor o tenedores de los billetes referidos a la Subdirección General Jurídica para tal efecto. Para los fines de la averiguación previa, se proporcionará un original del acta al denunciante.

2.- En caso de robo, independientemente del aviso presentado ante Lotenal, la agencia, el expendedor, el distribuidor o el vendedor ambulante deberá seguir el curso de la investigación ante el Ministerio Público.



Homoclave:

Nombre del trámite Consulta tu número de la suerte.

Dependencia u organismo Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Unidad administrativa responsable del trámite Dirección de Comercialización
Gerencia de Control de Billetes

Dirección de la unidad administrativa responsable Avenida de la República 117, interior mezzanine
Colonia Tabacalera
Código postal 06030, México, DF.

Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite Oficinas centrales de LOTENAL

Horarios de atención al público Horarios de atención:
De 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Organo Interno de Control Avenida de la República 117, piso 2
Colonia Tabacalera
Código postal 06030, México, D.F.
Teléfono(s) 51407000, extensiones 2565 y 7125
Fax 5140 7220
Horarios de atención al público: de 8:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SFP SACTEL:
En el Distrito Federal: 3003-2000
En el interior de la República: 01 800 00 14 800
Desde Estados Unidos o Canadá: 1 888 594-3372
Correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx

Esta ficha es para consulta

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Público en general.

¿En qué casos? Cualquier persona que desee localizar el lugar de venta de un número determinado de billete en la República Mexicana.

Medio de presentación del trámite

Por medio de una llamada telefónica o Internet.

Datos de información Este trámite no requiere la presentación de datos de información.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

Este trámite no requiere la presentación de documentos anexos.

Plazos

Plazo máximo de respuesta El trámite es de resolución inmediata. En el momento en que se realiza la consulta. Una vez que se indica el número de billete, se procede a consultar la base de datos que arroja la ubicación y el teléfono del punto de venta que lo tiene asignado.

(R - 178338)